

CONSTANCIA: Manizales, 18 de agosto de 2021. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00470-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda EJECUTIVA promovida por PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO, en contra de ELIGE TU DESTINO TRAVEL SAS.

CONSIDERACIONES

Del escrito de demanda y sus anexos se desprende el cumplimiento de los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso.

De otro lado, el documento arrimado como base de recaudo (Acta de audiencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá D.C. dentro del proceso verbal sumario de Acción de Protección al Consumidor donde fue demandante PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO y demandada ELIGE TU DESTINO TRAVEL SAS), satisface las exigencias contenidas en el art. artículo 422 del mismo Código General del Proceso, como para que, en consecuencia, pueda expedirse la orden de pago solicitada, por tratarse de documento que presta suficiente mérito ejecutivo, razón por la cual se libraré el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la señora PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO, y en contra de ELIGE TU DESTINO TRAVEL SAS., representada legalmente por María Johana Aragón, o quien haga sus veces en la sucursal de esta ciudad, por los siguientes rubros:

a.-) \$1.602.000.00 como capital de la obligación contenida en el título ejecutivo arrimado como base de recaudo, indexado a la fecha en que se verifique el pago.

SEGUNDO: Notificar esta orden de pago a la parte demandada conforme a la ley, con la advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar tales obligaciones y diez (10) para formular excepciones, los cuales correrán simultáneamente.

NOTIFÍQUESE



**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 135 Del 19/08/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario